GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

4a SECCIÓN:
OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVII - TOMO DXXXII - **Nº 90**
CORDOBA, (R.A.) **VIERNES 15 DE MAYO DE 2009**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

PARTIDO IZQUIERDA SOCIALISTA Distrito Córdoba

Ejercicio Contable N° 02
Correspondientes al Ejercicio iniciado el 01 de Febrero de 2008 y finalizado el 31 de Enero de 2009

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE ENERO DE 2009
comparativo con el Ejercicio anterior

ACTIVO	Actual	Anterior
Activo Corriente		
Caja (Nota1)	825,56	22,18
Créditos (Nota 1)	5.134,15	2.200,00
Total Activo Corriente	**5.959,71**	**2.222,18**
Activo No Corriente		
Bienes de Uso (Anexo I y Nota 1 y 2)	194,26	216,26
Total Activo No Corriente	**194,26**	**216,26**
Total del Activo	**6.153,97**	**2.438,44**
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Prestamos a Reintegrar (Nota 3)	3.750,00	1.950,00
Deudas Financieras (Nota 3)	0,00	216,75
Total Pasivo Corriente	**3.750,00**	**2.166,75**
Pasivo No Corriente	0,00	0,00
Total Pasivo No Corriente	**0,00**	**0,00**
Total del Pasivo	**3.750,00**	**2.166,75**
PATRIMONIO NETO (S/ Estado correspondiente)	**2.403,97**	**271,69**
Total Pasivo más Patrimonio Neto	**6.153,97**	**2.438,44**

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL 31 DE ENERO DE 2009
comparativo con el Ejercicio anterior

	Actual	Anterior
Superávit al Inicio del Ejercicio	**271,69**	**0,00**
Ajuste Ejercicicios Anteriores	**0,00**	**0,00**
Superávit del Ejercicio	**2.132,28**	**271,69**
Patrimonio Neto al Final del Ejercicio	**2.403,97**	**271,69**

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS correspondientes al ejercicio finalizado
al 31 de Enero de 2009 comparativo con el Ejercicio anterior

RESULTADOS ORDINARIOS	Actual	Anterior
RECURSOS ORDINARIOS		
Para Desenvolvimiento Institucional (Anexo II)	21.344,15	3.950,00
Total	**21.344,15**	**3.950,00**
GASTOS ORDINARIOS		
Para Desenvolvimiento Institucional (Anexo III)	19.181,46	3.678,31
Total	**19.181,46**	**3.678,31**
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA	-30,41	0,00
SUPERÁVIT ORDINARIO	**2.132,28**	**271,69**
RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00
SUPERÁVIT FINAL DEL EJERCICIO	2.132,28	271,69

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Ejercicio cerrado al 31 de Enero de 2009

Variaciones del Efectivo	Actual	Anterior
Efectivo al inicio del Ejercicio	22,18	0,00
Modificación de Ejercicios anteriores	0,00	0,00
Efectivo modificado al inicio del Ejercicio	0,00	0,00
Efectivo al cierre del Ejercicio	825,56	22,18
Aumento neto del Ejercicio	**803,38**	**22,18**
Causas de las variaciones del efectivo		
Actividades Operativas		
Recursos para Desenvolvimiento Institucional	24.310,00	3.700,00
Gastos para Desenvolvimiento Institucional	-23.506,62	3.457,82
Flujo de Fondos de Efectivo generado antes de Op. Extraord.	**803,38**	**242,18**
Flujo de Fondos de Efectivo generado por las Op. Extraord.	**0,00**	**0,00**
Actividades de Inversión		
Compras de Bienes de Uso	0,00	-220,00
Flujo de Fondos de Efectivo generado por Actividades de Inv.	**0,00**	**0,00**
Aumento Neto del Efectivo	**803,38**	**22,18**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES Correspondientes al Ejercicio iniciado
el 01 de Febrero de 2008 y finalizado el 31 de Enero de 2009

Notas a los Estados Contables al 31 de Enero de 2009

Nota 1 - COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL ACTIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTE

1.1 Caja		825,56
Caja	778,85	
Banco Nación Cta. Cte. 21.301.058/06	46,71	
1.2 Créditos		5.134,15
Aportes Públicos - Fondo Partidario Permanente		
DINE R 332/08 Aporte Pub. FPP 2008	4.838,81	
DINE R 055/09 Aporte Pub. FPP 2009	295,34	
1.3 Bienes de Uso		194,26
Muebles y Útiles	200,00	
Biblioteca	20,00	
- Amortización Acum. Muebles y Útiles	22,62	
- Amortización Acum. Biblioteca	3,12	

Nota 2 - COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL PASIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTE

3.1 Prestamos a Reintegrar		3.750,00
Maria Liliana Olivero	1.950,00	
Ana Cartechini	500,00	
Maria Soria	300,00	
Norberto Piñon	500,00	
Julio Cesar Aguirre	500,00	

Nota 3 - MODELO DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES Los Estados Contables han sido preparados según los lineamientos de las Resoluciones Técnicas Nº 8 y 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. La Cuenta Caja, por tratarse de saldos en pesos sin cláusula de ajuste y que no devengan interés, han sido valuadas a su valor nominal. **Nota 5 - CONSIDERACIÓN DEL EFECTO DE LA INFLACIÓN** Los Estados Contables han sido preparados en moneda homogénea al cierre del presente ejercicio en un todo de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Normas Contables profesionales vigentes. En los presentes Estados Contables no se aplicó la R.T. Nº6 de la F.A.C.P.C.E., dando cumplimiento a la Resolución Nº 287/03 de Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. Puesta en vigencia por el C.P.C.E. de Córdoba mediante Resolución 01/2004, que ha discontinuado la reexpresión de los mismos desde el 01/10/2003.

ANEXO I

BIENES DE USO al 31 de Enero de 2009

RUBROS	Saldos al comienzo del Ejercicio	Compras Ver Nota 2	Saldos al cierre del Ejercicio	Amortización Comienzo del Ejercicio	%	Ajuste Amortiza. Ej. Anteriores	Amortización del Ejercicio	Amortización cierre del Ejercicio	Valor Neto Resultante
Muebles y Útiles	200,00	0,00	200,00	2,62	10,00	0,00	20,00	22,62	177,38
Biblioteca	20,00	0,00	20,00	1,12	10,00	0,00	2,00	3,12	16,88
Totales	**220,00**	**0,00**	**220,00**	**3,74**		**0,00**	**22,00**	**25,74**	**194,26**

Nº 9192 - s/c.-

COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA- LEY 7191 Y SUS MODIF.

Baja de matriculas:

El Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba, hace saber, que en virtud de lo reglado por el Art. 12 Incisos f) e i) de la ley 7191 y sus modificatorias, que por resolución de Plenario de Directorio de fecha 13-02-09, se ha procedido a dar de baja las siguientes matriculas profesionales. Apellido, nombre y matriculas; RIGAZIO, JOSE LUIS M.P. 02-0801- 04-0803.-.fdo Gustavo A Urcegui- Secretario.-

2 días - 9938 - 18/5/2009 - $ 60.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 29 JUL 2008 - DEMARCA CONSTRUCCIONES SA EN FORMACION - Ref.: Expediente SF 6342 / 08 - De las constancias obrantes en el Expediente SF N° 6342 / 08, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que el responsable, DEMARCA CONSTRUCCIONES SA EN FORMACION, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270523412, con domicilio tributario en calle Nueva Zelandia 90 B Yapeyú, de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc 3 C.T.P. " Comunicar a la Dirección dentro del termino de quince (15) Días de ocurrido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes...". En el presente caso: Fecha de cese 28-06-07, retroactivo al 08-09-05. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inc 3 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente los que oscilan entre ($ 200) a ($ 10.000) En consecuencia, el Juez Administrativo procede a:1°) Instruirle al responsable DEMARCA CONSTRUCCIONES SA EN FORMACION, el sumario legislado en el art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del tramite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 8177 - 21/5/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN M 322-II-322/2008.- Córdoba, 01 SEP 2008 - VISTO, este expediente Nº SF 6308/ 08 , resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.3 del Art. 37 del CTP, de la firma contribuyente LEAL GRISELDA EUGENIA, inscripta en el ISIB bajo el Nº 270251234, con domicilio tributario en calle Julian Aguirre 1640, de la Ciudad de Cordoba, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 15-07-08; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma presenta un escrito de fecha 08-08-08 en el que manifiesta en síntesis; "... con fecha 30-11-2001 cese mi actividad comercial en plena debacle económica... ... con fecha 04-06-2007 y con mucho sacrificio, producto del trabajo personal en relación de dependencia, pude abonar la deuda y formalizar el pedido de baja..." Cabe aclarar que la infracción se encuentra configurada, y la identificación de la misma es precisa, por este motivo no queda eximido del pago de la multa, pero los dichos del contribuyente han sido analizados por la Dirección para graduar el monto de la misma. Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 37 inc. 3 del CTP al no "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes.....". En el presente caso: Fecha de Cese 04-06-07, retroactivo al 30-11-2001.Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.-Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de PESOS CUATROCIENTOS ($400,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RECAUDACIÓN EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente LEAL GRISELDA EUGENIA una multa de PESOS CUATROCIENTOS ($400,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 3º, del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias. ARTICULO 2º .- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO ($34,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 de ésta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días - 8179 - 21/5/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJR-M 0036/2009 - Córdoba, 26 FEB 2009 - VISTO, este expediente Nº SF 6696/ 08 , resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.3 del Art. 37 del CTP, de la firma contribuyente SPESSOTT EVA ANITA, inscripta en el ISIB bajo el Nº 250139683, con domicilio tributario en calle Flora Ugarte 2957 Barrio Primera Junta, de la Localidad Córdoba, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 23-12-08; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 37 inc. 3 del CTP al no "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes.....". En el presente caso: Fecha de Cese 22-10-07, retroactivo al 31-01-94. Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RECAUDACIÓN EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente SPESSOTT EVA ANITA una multa de PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 3º, del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias. ARTICULO 2º .- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTIUNO ($ 21,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 de ésta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días - 8178 - 21/5/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJR-M 0123/2009 - Córdoba, 06 MAR 2009 - VISTO, este expediente Nº SF 6695/ 08 , resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.3 del Art. 37 del CTP, de la firma contribuyente DRAGONETTI CARLOS EDUARDO, inscripta en el ISIB bajo el Nº 270071058, con domicilio tributario en calle Homero 1904 - Barrio Yofre (N), de la Localidad

Córdoba, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 23-12-08; CONSIDERANDO Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 37 inc. 3 del CTP al no "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes.....". En el presente caso: Fecha de Cese 09-11-07, retroactivo al 21-10-98.Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP).Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.-Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RECAUDACIÓN EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente DRAGONETTI CARLOS EDUARDO una multa de PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 3º, del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias. ARTICULO 2º .- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTIUNO ($ 21,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 de ésta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días - 8180 - 21/5/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 17 NOV 2008 - MALDONADO SUSANA ELIZABETH - Ref.: Expediente SF 6616 / 08 - De las constancias obrantes en el Expediente SF N° 6616 / 08, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que el responsable, MALDONADO SUSANA ELIZABETH, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270137008, con domicilio tributario en calle Creyu 8179 B Lasalle, de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc 3 C.T.P. " Comunicar a la Dirección dentro del termino de quince (15) Días de ocurrido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes...". En el presente caso: Fecha de cese 24-10-07, retroactivo al 16-04-01. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inc 3 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente los que oscilan entre ($ 200) a ($ 10.000) En consecuencia, el Juez Administrativo procede a: 1°) Instruirle al responsable MALDONADO SUSANA ELIZABETH, el sumario legislado en el art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del tramite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 5119 - 21/5/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 18 NOV 2008 - MUSTEIKIS JORGE AGUSTIN - Ref.: Expediente SF 6658 / 08 - De las constancias obrantes en el Expediente SF N° 6658 / 08, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que el responsable, MUSTEIKIS JORGE AGUSTIN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 250277202, con domicilio tributario en calle Berna 54, de la localidad Playas de Oro, Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc 3 C.T.P. " Comunicar a la Dirección dentro del termino de quince (15) Días de ocurrido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes...". En el presente caso: Fecha de cese 04-10-07, retroactivo al 31-12-98. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inc 3 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente los que oscilan entre ($ 200) a ($ 10.000) En consecuencia, el Juez Administrativo procede a: 1°) Instruirle al responsable MUSTEIKIS JORGE AGUSTIN, el sumario legislado en el art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del tramite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 5120 - 21/5/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 22 OCT 2008 - MINUET WALTER RUBEN - Ref.: Expediente SF 6552 / 08 - De las constancias obrantes en el Expediente SF N° 6552 / 08, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que el responsable, MINUET WALTER RUBEN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270571182, con domicilio tributario en calle Chorroarin 2765 B San Jorge, de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc 3 C.T.P. " Comunicar a la Dirección dentro del termino de quince (15) Días de ocurrido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes...". En el presente caso: Fecha de cese 14-09-07, retroactivo al 30-04-06. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inc 3 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente los que oscilan entre ($ 200) a ($ 10.000) En consecuencia, el Juez Administrativo procede a: 1°) Instruirle al responsable MINUET WALTER RUBEN, el sumario legislado en el art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del tramite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 5114 - 21/5/2009 - s/c.-

ACCION POR LA REPÚBLICA

Estado de Situación Patrimonial al: 31 de Diciembre de 2008, comparativo con el ejercicio anterior. Activo: Activo Corriente: Caja y Bancos (Nota 2): 31/12/2008: 35.354,83.- 31/12/2007: 7.117,69.- Créditos (Nota 3). Deudores Varios: 31/12/2008: 1.000.- 31/12/2007: 1.000.- Total Activos Corrientes: 31/12/2008: 36.354,83.- 31/12/2007: 8.117,69.- Activos No Corrientes: Deudores art. 55 C.O.P.: 31/12/2008: 30.257.- 31/12/2007: 30.257.- Muebles y Útiles: 31/12/2008: 8.178,10.- 31/12/2007: 8.178,10.- Deprec. Acumulada Muebles y Útiles: 31/12/2008: -7.734,10.- 31/12/2007: -6.916,29.- Bienes de Uso (Nota 1 Anexo 1): 31/12/2008: 444.- 31/12/2007: 1.261,81.- Total de Activos no Corrientes: 31/12/2008: 30.701.- 31/12/2007: 31.518,81.- Total del Activo: 31/12/2008: 67.055,83.- 31/12/2007: 39.636,50.- Pasivo: Pasivos Corrientes: Acreedores Varios (Nota 4): 31/12/2008: 3.500.- 31/12/2007: 12.400.- Total Pasivos Corrientes: 31/12/2008: 3.500.- 31/12/2007: 12.400.- Pasivos No Corrientes: Préstamos a reintegrar (Nota 4): 31/12/2008: 2.650.- 31/12/2007: 2.650.- Total Pasivo No Corriente: 31/12/2008: 2.650.- 31/12/2007: 2.650.- Total del Pasivo: 31/12/2008: 6.150.- 31/12/2007: 15.050.- Patrimonio Neto (Según Estado Respectivo): 31/12/2008: 60.905,83.- 31/12/2007: 24.586,50.- Pasivo + Patrimonio Neto: 31/12/2008: 67.055,83.- 31/12/2007: 39.636,50.- Estado de Recursos y Gastos: Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, comparativo con el ejercicio anterior. Recursos Ordinarios (Nota 5): Para desenvolvimiento Institucional: Fondo Partidario Permanente: 31/12/2008: 80.867,52.- 31/12/2007: 15.387,85.- Donación Privadas de Personas Físicas: 31/12/2007: 139.- Para Campaña Electoral: Aporte Extraordinario para Campaña Electoral: 31/12/2007: 26.684,76.- Aporte para Gastos de Impresión de Boletas: 31/12/2007: 21.329,42.- Donación Privadas de Personas Físicas para Campaña: 31/12/2007: 1.920.- Total: 31/12/2008: 80.867,52.- 31/12/2007: 65.461,03.- Gastos Ordinarios (Nota 6): Gastos Generales: 31/12/2008: -43.730,38.- 31/12/2007: -30.526,44.-Gastos de Campaña Electoral: 31/12/2007: -62.013,90.- Amortización Muebles y Útiles: 31/12/2008: -817,81.- 31/12/2007: -817,81.- Total: 31/12/2008: -44.548,19- 31/12/2007: -93.358,15.- Superávit o Déficit Ordinario del Ejercicio: 31/12/2008: 36.319,33.- 31/12/2007: -27.897,12.- Firman: Presidente y Tesorero

N° 8599 - s/c.-

PARTIDO UNIÓN VECINAL PARA LA VICTORIA

Estado de Situación Patrimonial al: 31 de Diciembre de 2008. Comparativo con el Ejercicio Anterior. Activo: Activo Corriente: Caja y Bancos (Nota 2): Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Cuentas por Cobrar (Nota 3): Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Total Activo Corriente: Actual: 0,00.- Anterior:

0,00.- Activo No Corriente: Bienes de Uso (Anexo I): Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Total Activo No Corriente: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Total del Activo: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Pasivo: Pasivo Corriente: Cuentas por Pagar (Nota 4): Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Total Pasivo Corriente: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Pasivo No Corriente: No Existen: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Total Pasivo No Corriente: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Total Pasivo: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Patrimonio Neto. Según Estado Respectivo: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Total del Patrimonio Neto: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Total del Pasivo y P. Neto: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Estado de Recursos y Gastos al: 31 de Diciembre de 2008. Comparativo con el Ejercicio Anterior. Ingresos: Cuotas Sociales: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Otros Ingresos: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Donaciones: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Resultado Eventos: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Intereses Ganados: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Subsidios (Nota 5): Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Ingresos Extraordinarios: Resultados Vta. Rodados: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Total Ingresos: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Egresos: Gastos Administrativos (Anexo II): Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Costo Servicios Prestados (Anexo II): Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Gastos Institucionales (Anexo II): Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Total Egresos: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Resultado Operativo: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.- Resultado del Ejercicio: Actual: 0,00.- Anterior: 0,00.-

N° 8597 - s/c.-

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL

El Tribunal de Conducta Policial, ha dictado la siguiente Resolución: "Córdoba, 6 de Abril de 2009. Y Visto:... Y Considerando:... Resuelve: "Artículo 1°: Disponer la baja por Cesantía del Agente Guillermo Oscar Urbano, M.I. N° 25.367.436, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, de conformidad a lo previsto en los arts. 15 párrafo 1° y 16 inc. 4° del R.R.D.P. y arts. 19 inc. "c"; 77 inc. "f" de la Ley 6702/82, por la comisión de una falta gravísima en virtud de lo previsto en el Art. 15 inc. 19° del R.R.D.P. (Dcto. 1753/03 y modif.). Artículo 2°: Protocolícese, dése intervención a la Dirección General de Personal de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese. Resolución A N° 1214/09. Firmado: Dra. Ana María Becerra, Presidente. Dra. Marta Ana Caprini, vocal del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días - 9495 - 21/5/2009 - s/c.-

JUNTA VECINAL DE COLONIA ITALIANA

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2008, comparativo con el ejercicio anterior. Activo. Activo Corriente. Caja y Bancos (Nota 1.3 a): 31/12/2008: 1.978,85.- 31/12/2007: 1.270.- Total del Activo Corriente: 31/12/2007: 1.978,85.- 31/12/2007: 1.270.- Activo No Corriente: Bienes de Uso (Nota 1.3 b y Anexo I): 31/12/2007: 63,95.- 31/12/2008: 92,95.- Total del Activo No Corriente: 31/12/2007: 63,95.- 31/12/2008: 92,95.- Total del Activo: 31/12/2007: 2.042,80.- 31/12/2008: 1.362,95.- Pasivo. Pasivo Corriente: Deudas (Nota 1.3 a): 31/12/2007: 818,85.- 31/12/2008: 500.- Total del Pasivo Corriente: 31/12/2007: 818,85.- 31/12/2008: 500.- Total del Pasivo: 31/12/2007: 818,85.- 31/12/2008: 500.- Patrimonio Neto (Según estado respectivo): 31/12/2007: 1.223,95.- 31/12/2008: 862,95.- Total del Pasivo y Patrimonio Neto: 31/12/2007: 2.042,80.- 31/12/2008: 1.362,95.-Estado de Recursos y Gastos. Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008, comparativo con el ejercicio anterior. Resultados Ordinarios: Recursos: Para fines generales: Ingresos por Aportes Voluntarios: 31/12/2007: 2.000.- 31/12/2008: 1.200.- Ingresos por aportes de afiliados: 31/12/2007: 0,00.- 31/12/2008: 0,00.- Total de Recursos: 31/12/2007: 2.000..- 31/12/2008: 3.200.- Gastos: Gastos generales de Administración: Honorarios profesionales: 31/12/2007: 800.- 31/12/2008: 500.- Papelería y correspondencias: 31/12/2007: 130.- 31/12/2008: 0,00.- Viáticos y representación: 31/12/2007: 680.- 31/12/2008: 0,00.- Gastos para fines específicos: Gastos de campaña electoral: 31/12/2007: 0,00.- 31/12/2008: 2.000.- Total de Gastos: 31/12/2007: 1.610.- 31/12/2008: 2.500.- Resultados Operativos-Superávit: 31/12/2007: 390.- 31/12/2008: 700.- Amortizaciones del Ejercicio (Anexo I): 31/12/2007: 29.- 31/12/2008: 29.- Superávit Final del Ejercicio: 31/12/2007: 361.- 31/12/2008: 671.-

N° 8598 - s/c.-

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Licitación Privada N° 03/09 (Ley 13064)

Reparación cubierta metálicas y desagües pluviales - Edificio Obispo Trejo - Facultad de Lenguas". Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, ciudad Universitaria (5000) Córdoba. Valor del pliego: $ 137.- Lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Compras). Apertura: 03/6/2009 - 11 horas.

5 días - 9629 - 21/5/2009 - $ 140.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Licitación Pública N° 18/09 (Ley 13064)

1° Etapa de recuperación ambiental Sector C". Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, ciudad Universitaria (5000) Córdoba. Valor del pliego: $ 392.- Lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Compras). Apertura: 16/6/2009 - 11 horas.

10 días - 9627 - 29/5/2009 - $ 280.-

POLICIA DE LA PROVINCIA
CORDOBA
LICITACION PÚBLICA

"Adquisición de Baterías para la Flota Automotor"

"Llámese a Licitación Pública Nº 16/09, para el día 28/05/09 a las 11:00 horas, realizada para "Contratar la Adquisición de Baterías para la Flota Automotor", con destino a la División Transporte de ésta Repartición. Presupuesto Oficial estimado PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00). Valor del Pliego PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 250,00) y Sellado de Ley PESOS SESENTA Y CINCO ($ 65,00). Venta de Pliegos: a partir del día 18 de Mayo de 2009, en días hábiles - de 08:00 a 14:00 hs. - en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1260- 1º piso, Córdoba Capital, previo depósito del valor del Pliego en la cuenta Nº 201/03 - Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba - habilitadas en sucursales del Banco Provincia de Córdoba, mediante boletas de depósito que podrán retirarse en la citada Dependencia. Las consultas podrán realizarse a los teléfonos 0351-4287116/17".-

2 dias - 10005 - 18/05/09 - s/c

POLICIA DE LA PROVINCIA
CORDOBA
LICITACION PÚBLICA

"Adquisición de Resmas de Papel A4, Oficio, Libros de Actas y Rollos de Papel para Fax"

"Llámese a Licitación Pública Nº 15/09, para el día 28/05/09 a las 09:00 horas, realizada para "Contratar la Adquisición de Resmas de Papel A4, Oficio, Libros de Actas y Rollos de Papel para Fax", con destino a la División Intendencia de ésta Repartición. Presupuesto Oficial estimado PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL ($ 195.000,00). Valor del Pliego PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00) y Sellado de Ley PESOS SESENTA Y CINCO ($ 65,00). Venta de Pliegos: a partir del día 18 de Mayo de 2009, en días hábiles - de 08:00 a 14:00 hs. - en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1260- 1º piso, Córdoba Capital, previo depósito del valor del Pliego en la cuenta Nº 201/03 - Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba - habilitadas en sucursales del Banco Provincia de Córdoba, mediante boletas de depósito que podrán retirarse en la citada Dependencia. Las consultas podrán realizarse a los teléfonos 0351-4287116/17".-

2 días - 10004 - 18/05/09 - s/c